

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-18/2023

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A. C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MAS MICHOCÁN". -----

En el municipio de Uruapan, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 15 quince de enero de 2023 dos mil veintitrés, la suscrita Jacqueline Prado Vera, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 4 cuatro de enero de 2023, dos mil veintitrés y oficio con clave IEM-SE-25/2023, del 4 cuatro de enero del presente año, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en las Canchas de Futbol denominada "Marcadom", ubicadas en Boulevard Industrial número 1800 mil ochocientos, código postal 60120, Uruapan, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 12:00 doce horas con cero minutos de este día 15 quince de enero de 2023 dos mil veintitrés, convocada por la organización ciudadana denominada "MICHOCÁN AL FRENTE A. C.", en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MÁS MICHOCÁN". -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

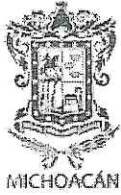
X

A este acto asistió por parte de la organización el C. Jaime Heredia Paz, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Diego Velázquez Zavala, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto, José Antonio Arrequín Ponce y José Uriel Ramírez Pineda, personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización; Aaron Aparicio Pacheco y Milton Sánchez de la Torre, personal adscritos a la Coordinación de Informática; Adrián Alvarado Domínguez, Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo, Lucia Andrea Calderón González, Cupertino Blancas Cortez, José Julio González Vargas Zacarías, Alelí Rodríguez Mirnada, César Edemir Alcántar González, como capturistas, así como Kuricaveri Gaspar Ortega, como auxiliar de fila. -----

Recibi esta original
Diego Velázquez
17/01/23

Recibi Original
Jaime Heredia Paz
15/01/2023
13:30

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-18/2023

Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **665 seiscientos sesenta y cinco personas afiliadas**, tomando en consideración que para el municipio de Uruapan, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **255,981 doscientas cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un personas**. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente **223 doscientas**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-18/2023

veintitrés, dicho número de personas únicamente representó 0.087 % cero punto cero ochenta y siete **por ciento del padrón electoral en comento.**-----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

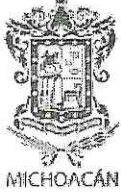
HECHOS

I. En esta fecha a las 10:10 diez horas con diez minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble correspondiente a las Canchas de Futbol denominadas "Marcadom", sito en **Boulevard Industrial número 1800 mil ochocientos, código postal 60120, Uruapan, Michoacán**, tal como se desprende por la georreferencia **19.42248° N, 102.03294° O**, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: son unas canchas de futbol, cuya fachada está pintada de color blanco con líneas de color azul marino en la parte inferior, en la parte superior de la fachada de observa un letrero en color azul marino y letras blancas en el que se lee "Futbol Rápido", "MARCADOM" y "Futbol Siete", se encuentra una lona del lado izquierdo en color rosa, morado y blanco, que contiene la leyenda "MÁS MICHOACÁN", "CONSTRUYENDO MICHOACÁN", "ASAMBLEA MICHOACÁN", del que se toman 2 dos placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Jaime Heredia Paz** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía,



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-18/2023

expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2227073386438 y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **665 seiscientos, sesenta y cinco personas afiliadas** a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. A las 10:20 diez horas con veinte minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Por su parte, siendo las 11: 00 once horas se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. - - -

IV. Posteriormente, a las 12:00 doce horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **252 doscientos cincuenta y dos afiliados, de los cuales solo 223 doscientos veintitrés resultaron válidos para efectos del quórum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-18/2023

Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el **C. Jaime Heredia Paz**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al **C. Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes --

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 13:00 trece horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **239 doscientos treinta y nueve válidos, con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido**, para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.093% cero punto cero noventa y tres por ciento del padrón electoral del municipio de Uruapan, Michoacán, que se compone de **255,981 doscientas cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un personas**, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-18/2023

locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).



VII. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-18/2023

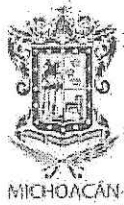
como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 15 quince de enero de 2023 dos mil veintitrés, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

JACQUELINE PRADO VERA
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "Michoacán al Frente A. C."

Asamblea Municipal
Uruapan, Michoacán.
15 de enero de 2023.

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "Michoacán al Frente A. C."
Asamblea Municipal
Uruapan, Michoacán.
15 de enero de 2023.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



SIN TEXTO



Organización "Michoacán al Frente A. C."

Asamblea Municipal
Uruapan, Michoacán.
15 de enero de 2023.

ANEXO DOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

Uruapan, Michoacán a 15 de enero de 2023.

**C. JAIME HEREDIA PAZ.
ENCARGADO DE LA ASAMBLEA DEL
MUNICIPIO DE URUAPAN
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE.**

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del *PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS*, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las **12:00** horas corresponde a **223 doscientas veintitres** afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Velázquez Zavala", written over a horizontal line.

**C. DIEGO VELÁZQUEZ ZAVALA
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

SIN TEXTO



Organización "Michoacán al Frente A. C."

Asamblea Municipal
Uruapan, Michoacán.
15 de enero de 2023.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Uruapan, Michoacán, a 15 de Enero ²⁰²³
de ~~2022~~

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 12:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. Jaime Beredia Paz
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."



SIN TEXTO



Organización “Michoacán al Frente A. C.”

Asamblea Municipal
Uruapan, Michoacán.
15 de enero de 2023.

ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Formato: FCA

Uruapan, Michoacán, a 15 de Enero ²⁰²³ de 2022-

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

El (la) que suscribe C. Jaime Heredia Paz,
en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán
(Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite
el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos
políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar
las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido
político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio
en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que debido a causas ajenas
a la organización, no se pudo contar con el quórum,
misma que solicitamos que se re programe en los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
15/01/23	12:00 pm	Uruapan Mich.	Canchas de Fútbol, Marcadon, Boulevard	Jaime Heredia Paz
Fecha a programar	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
16/01/23	12:00 pm	Uruapan Mich.	Canchas de Fútbol, Marcadon, Boulevard	Jaime Heredia Paz

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar:

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;



Industrial #1800, C.P. 60120, Uruapan, Michoacán

Industrial #1800, C.P. 60120, Uruapan, Michoacán

SIN TEXTO

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Jaime Heredia Paz

"MICHÓACÁN AL FRENTE A.C."

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

SIN TEXTO